PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 62/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" ID Nº 336583

Paraguarí, 27 de noviembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Nº 11 de fecha 27 de noviembre de 2017, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" ID Nº 336583; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Art. 33° inciso a) *"...que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*----------

El Decreto Nº 21909/03 en su Artículo 70°, detalla las excluyentes condiciones que constituirán supuestos de excepción cuando se invoquen la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados, en los términos de sus numerales 1, 2 y 3.----------

Por los fundamentos expuestos en el Dictamen Nº 13 de fecha 19 de octubre de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se justifica plenamente enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el inciso a) del Art. 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Por Resolución Nº 44 de fecha 19 de octubre de 2017, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí ha resuelto aprobar el precitado Dictamen y en consecuencia autorizar el inicio del proceso licitatorio de referencia.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de la Oferta presentada, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Nº 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condición que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Dto. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal y el Art. 55° del precitado Decreto, recomendó cuanto sigue:

***ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** con **RUC Nº 80004169-0**, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 47.107.000.- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Ciento Siete Mil) IVA incluido.*

Lic. Víctor Javier [illegible] Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Gustavo Auadre C.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...../2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" ID Nº 336583

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** con **RUC Nº 80004169-0,** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 47.107.000.- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Ciento Siete Mil) IVA incluido.----------

Artículo 2º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato respectivo a la sección de Servicios Generales, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Artículo 5º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Hernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Gustavo Auadre C.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí